



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2005/1/2041.

Montevideo, 1° de diciembre de 2005.-

RESOLUCIÓN 348 ACTA 038

VISTO: La solicitud realizada por “Llamada de Medianoche Broadcasting S.R.L.”, titular de CW- 121 RADIO EL LIBERTADOR, que opera en la frecuencia 1210 Khz., de la localidad de Vergara, departamento de Treinta y Tres, a efectos de obtener autorización para trasladar los estudios de dicha emisora.

CONSIDERANDO: Que no existen inconvenientes desde el punto de vista técnico para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo informado por División Técnica y Asesoría Letrada de esta Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES**

RESUELVE:

- 1.- Autorízase a “Llamada de Medianoche Broadcasting S.R.L., titular de CW- 121 “Radio El Libertador”, que opera en la frecuencia 1210 Khz., de la localidad de Vergara, Departamento de Treinta y Tres, a trasladar sus estudios a la calle Cnel. Marcelo Barreto s/n de dicha localidad.
- 2.- Pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Radiodifusión y Frecuencias Radioeléctricas a sus efectos.


URSEC
Dra. Teresita Azambuya
C/F de Secretaría General


URSEC
Yanela Bassini
Secretaría General


URSEC
LEON LEV
PRESIDENTE